

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 17 de septiembre de 1968 por la que se convoca concurso restringido para cubrir una plaza de Oficial de segunda administrativo, vacante en la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personas de Organismos autónomos y servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido para cubrir una plaza de Oficial de segunda administrativo, que existe vacante en la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, dotada con los siguientes emolumentos:

Sueldo, 13.500 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, un complemento de sueldo de 24.660 pesetas, también anuales; 11.448 pesetas, correspondientes al 30 por 100 de subsidio único; 40 por 100 de residencia, más un 5 por 100 sobre la suma de sueldo, complemento y 30 por 100 de subsidio único, acumulables, como antigüedad por años de servicio.

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y que en dicha fecha no tengan cumplidos los sesenta años de edad, procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por el Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio al ilustrísimo señor Director general de la Función Pública, calle Velázquez, 63, segundo, Madrid-I, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniéndole la siguiente documentación:

a) Declaración de comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Un trabajo original, escrito a máquina, a dos espacios y por una sola cara, con extensión máxima de diez hojas, tamaño folio, sobre la organización de la Junta de Puertos.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se posean.

d) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo y la de su nacimiento, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

e) Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarto.—El Tribunal, que habrá de juzgar y ponderar los ejercicios a realizar, trabajos presentados y méritos aportados por los aspirantes, estará constituido por un Presidente y tres Vocales, actuando de Secretario el Vocal representante de la Comisión Liquidadora de Organismos.

Quinto.—Los concursantes efectuarán en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio consistente en el dictado, de diez minutos de duración, para comprobar su buena ortografía, y otro de mecanografía, en el que deberán copiar a máquina, durante quince

minutos, el texto que se les facilite, con exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario, de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito

Sexto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designarán los componentes del Tribunal calificador.

Séptimo.—Dicho Tribunal procederá, para la calificación y ponderación de los ejercicios afectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos aportados y cuantos elementos de juicio consideren necesarios para la más justa resolución del concurso, a las siguientes calificaciones:

a) Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia .....	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que solicita .....	0,50
3. Por título universitario o de Escuela Superior .....	3,00
4. Por título de Profesor mercantil .....	2,50
5. Por título de Bachiller Superior o equivalente .....	2,00
6. Por título de Perito mercantil .....	1,50
7. Por título de Bachiller Elemental o equivalente ...	1,00
8. Taquigrafía .....	2,00
9. Ex combatiente, ex cautivo o huérfano de víctimas nacionales de la guerra .....	1,00

En caso de certificaciones de estudios equivalentes o que formen parte de diversos grados de una misma carrera, sólo se calificará el título de mayor nivel o grado.

b) Para la calificación de los trabajos presentados se otorgará un mínimo de cinco puntos y un máximo de diez puntos.

c) En el ejercicio consistente en el dictado durante diez minutos para comprobar la buena ortografía de los aspirantes se otorgará una puntuación mínima de cinco puntos y una máxima de diez puntos

El ejercicio de mecanografía, consistente en copiar a máquina durante quince minutos el texto que se les facilite a los aspirantes, con la exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto, se calificará otorgando cinco puntos al aspirante que realice el mínimo de puntuaciones exigibles, incrementándose dicha calificación con 0,005 puntos por cada pulsación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las puntuaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias y en consecuencia, de las realizadas se deducirán cualquier letra machacada o defectuosa, aplicándosele el cuadro de penalidades que a tal efecto se tiene fijado para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Por presentación estética podrá concederse hasta un punto, si bien para que el aspirante pueda beneficiarse con esta bonificación será necesario que la calificación de su ejercicio de copia a máquina sea la mínima de cinco puntos.

d) Las pruebas de ortografía y mecanografía se considerarán eliminatorias y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada una de ellas quedarán automáticamente eliminados del concurso, sin que proceda entrarse en la calificación del trabajo presentado ni aplicarse el baremo de los méritos aportados.

e) Al número de puntos obtenidos en los ejercicios de ortografía y mecanografía y trabajos presentados, se añadirán los que corresponden por los méritos aportados, adjudicándose la plaza vacante al concursante que sumándole todos los conceptos obtenga la mejor puntuación

Octavo.—El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Noveno.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Décimo.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 17 de septiembre de 1968.—P. D., el Director general de la Función Pública, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 11 de septiembre de 1968 por la que se convocan oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Colegios de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valladolid y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en los territorios de los Colegios Notariales de Madrid, Cáceres, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valladolid y Zaragoza las Notarías que a continuación se enumeran, se convoca oposición libre para su provisión por haber sido asignadas a tal turno, según lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado. A la presente convocatoria se añadirán, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del referido Reglamento, las vacantes que se produzcan en los citados Colegios hasta el día que termine el último ejercicio de la oposición y hayan correspondido al turno de oposición libre.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el Colegio Notarial de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento (modificado por Decreto de 8 de febrero de 1965) y con arreglo al artículo octavo del mismo, los opositores dirigirán sus instancias a la Junta directiva del citado Colegio, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del orden de preferencia con que solicitan las vacantes y sin perjuicio de completar la solicitud, en tiempo hábil, si se adicionaran otras vacantes a las que se anuncian, según se ordena en el artículo 21 de la misma disposición reglamentaria.

Las Notarías vacantes que se comprenden en esta convocatoria de oposición son las siguientes.

### *Colegio Notarial de Madrid*

1. Madrid (creada por Decreto de Demarcación Notarial, 1967)
2. Segovia (defunción del señor Escalonilla Figueroa).
3. Brihuega (traslado del señor Albi García).
4. Navamorcuende (traslado del señor Nogaes Barquero).
5. Riaza (traslado del señor Subirá Bados).

### *Colegio Notarial de Cáceres*

1. Valencia de Alcántara (traslado del señor Lafuente Mendizábal).
2. Hornachos (traslado del señor Rubio Vázquez).

### *Colegio Notarial de La Coruña*

1. La Cañiza (traslado del señor Montero Pardo).
2. Castro del Rey (traslado del señor García Lejarreta).
3. Meira (traslado del señor Maciñeira Teijeiro).
4. Mondoñedo (excedencia voluntaria del señor Diez del Corral).
5. Puebla de Trives (traslado del señor Martínez Martínez).
6. Puentevedelas (traslado del señor Garrido Palma).
7. Puentes de García Rodríguez (traslado del señor Calvo Alonso).
8. Quiroga (traslado del señor Teijeiro Vidal).
9. Rianjo (traslado del señor Alcayde Capilla).
10. San Saturnino (traslado del señor Roget Amat).

### *Colegio Notarial de Granada*

1. Granada (jubilación forzosa del señor Torres Abajón).
2. Alhama de Almería (traslado del señor Antolínez Aedo).

3. Castillo de Locubín (traslado del señor Torres Agea).
4. Gaucín (traslado del señor López García).
5. Lubrín (traslado del señor Sancho Alegre).
6. Serón (traslado del señor Marín Noarbe).
7. Sorbas (traslado del señor Cambronero Martínez).
8. Vélez-Blanco (defunción del señor Bolinches Lliso).

### *Colegio Notarial de Oviedo*

1. Boal (traslado del señor Ruiz-Clavijo Laencina).
2. Panes (traslado del señor Segura Zurbano).
3. Proaza (traslado del señor Paternotte Suárez).

### *Colegio Notarial de Pamplona*

1. Puente la Reina (traslado del señor Pérez de Lazárraga Fernández).

### *Colegio Notarial de Sevilla*

1. Sevilla (jubilación forzosa del señor Cubero de la Rosa).
2. Camas (creada por Decreto de Demarcación Notarial, 1967).
3. Algodonales (traslado del señor Bonete Bertolín).
4. Espiel (traslado del señor Fraile Sarmiento).
5. Puebla de Guzmán (traslado del señor Cerdá Gimeno).

### *Colegio Notarial de Valladolid*

1. Medina del Campo (traslado del señor Machado Carperter).
2. Alcañices (traslado del señor Gallego García).
3. Frechilla (traslado del señor Araiz los Arcos).
4. Mota del Marqués (traslado del señor López-Fando Raynaud).
5. Osorno (traslado del señor Urrutia Zabalza).
6. La Velles (excedencia voluntaria del señor Hernández Rodríguez).

### *Colegio Notarial de Zaragoza*

1. Albalate de Cinca (traslado del señor Rodríguez-Palmero García).
2. Almodévar (traslado del señor Molpeceres Oliete).
3. Berdún (traslado del señor Leña Fernández).
4. Castellote (traslado del señor Pérez Esteban).

En las instancias, de conformidad con lo que establece el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el artículo sexto del Reglamento Notarial de 2 de junio de 1944 (ser español y de estado seglar, haber cumplido la edad de veintitrés años acreditar moralidad y conducta intachables, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos que incapacitan o imposibilitan para el ejercicio del cargo de Notario y poseer el título de Licenciado o Doctor en Derecho o presentar certificación académica que acredite haber terminado los estudios de la Licenciatura en Derecho). De conformidad con la Ley de 22 de julio de 1961, podrán tomar parte en estas oposiciones las mujeres que reúnan las condiciones reglamentarias. Asimismo, los solicitantes deberán satisfacer en la Secretaría del Colegio Notarial de Madrid los derechos de examen, que para esta convocatoria se fijan en 850 pesetas, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán a este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por esta convocatoria, con la excepción establecida en el número 3 del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

El primer ejercicio de estas oposiciones, a que se refiere el artículo 16 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se verificará con arreglo al programa redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 15 de septiembre de 1964, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de septiembre del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de septiembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.*

De conformidad con lo que disponen la regla quinta del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan: